cer ante ti á todas las partes interesadas, y tratase de averiguar lo que hubiese en el particular, para tomar en seguida la providencia, que creyese oportuna. Con lo que se dió fin á esta acta, la que firmó el Sor. Presidente con los demas individuos, de que yo el Secrio doy fée.

Miguel Antonio de Zaregui

Felipe de Mana Arzona

Andres de Beiztegui

El Secretario
Jose Ygnacio de
Landa

Ayuntam.to del dia 12. de Agosto.

En la Sala Capitular de esta N. y L. Villa de Vergara à doce de Agosto de mil ochocientos veinte y tres depertaron bajo la presidencia del Señor D.n Felipe M.a de Arzona Alcalde de ella los Señores D.n Diego Manuel de Lecanda Sindico Pron gral. D.n Martin Ramon. D.n Jermin Zaeta, D.n Fran.co Alday, Regidores, D.n Sant.o de Uncta, D.n Miguel Zaregui, D.n Andres Beiztegui Diputados y estando juntos y congregados el Señor Alcalde manifesto la informacion recibida al tenor del encargo que se hizo à su merced en Decreto del dia diez del actual relativo al examen de los Dones y presen-

Cuentas enmendadas

tados Jⁿ. Jose de Oriarri que aparecian falsificados, y ahora resultando de la expresada informacion judicial que los Bonos que contan Jⁿ. cabera del expediente han sido enmendados y aumentados, y no apareciendo ser otro que Oriarri proveedor de vinos que ha cometido la detestable infidelidad de falsificarlos ó enmendarlos, acordo usando de benignidad imponerle la multa de dos mil rs. v.ⁿ q.ᵉ debera entregar al Tesorero de esta Villa D.ⁿ Miguel de Larrara Jⁿ. los fines que le indiquen el Ayuntamiento en el termino de doce horas de que se le haga saber esta providencia, y no verificandolo en el citado termino sea conducido à la Carcel publica en donde permanecera hta. que lo pague con apercivimiento de que la menor falta que en lo subcesivo cometiere sera privado del encargo que tiene con lo demas à que haya lugar: cuyo acuerdo se mando venir al expediente de la causa que se trata, y le haga saber su contenido el Eſmo. que ha entendido en ella.

Pregonero

Asi mismo se acordo que el Pregonero otorgue Eſcra. con la Villa con las condiciones y obligaciones que en ella se expresan. Con lo que se dio fin à esta acta la que firmo el Señor Presidente con los demas individuos de que yo el Secrio. doy fee.

Felipe de Marcoleta

Diego Manuel de Vesarri

Martin de Olaxonz

Fran.co de Eguren Alday

fermin de Aretay

Sarv.to de Arretaby

Miguel Antonio de Jauregui

El Secretario
Jose Ygnacio de Landa

Andres de Beitegui